



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 13 de 2022

05001 41 05 008 2022 00005 00

Dentro de la acción de tutela presentada por CLAUDIA PATRICIA ALONSO OSORIO en contra de COOMEVA EPS S.A, se considera necesario OFICIAR al JUZGADO VEINTICINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN, con el fin de que remita el expediente digital de la acción de tutela conocida por esa agencia judicial bajo el radicado 05001-40-88-025-2021-00309-00, en el que fungió como accionante la Sra. Claudia Patricia Alonso Osorio y como accionado Coomeva EPS S.A

Se le concede el término de UN (1) DÍA HÁBIL, contado desde el momento a su notificación, para que allegue la información requerida.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 003 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA **14 DE ENERO DE 2022** A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ec2404441e9da3e5c4a5d274e7f9c57765c8a8213783b831cbaeb74ff3e0037

Documento generado en 13/01/2022 09:56:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>